



CONDICIONES PARA QUITAR TEMPORALMENTE UNA FAROLA

1. Su organización deberá hacerse cargo de todos los costos por quitar temporalmente la farola en cuestión y deberá guardar y volver a instalar la farola en su ubicación original.
2. Su organización es responsable de las posibles pérdidas o daños en el alumbrado público o en otras propiedades públicas cuando se quite la farola y cuando se restablezca o reemplace, incluidos los cimientos de la farola. Deben mantenerse las condiciones originales del alumbrado público y de los cimientos al restablecerlos.
3. Por motivos de seguridad pública, debe colocarse un alumbrado temporal en la ubicación de la farola o cerca de esta y darle mantenimiento. Los niveles de iluminación deben mantenerse según las disposiciones de la Sociedad Norteamericana de Ingeniería de Iluminación (Illuminating Engineering Society of North America, IESNA).
4. Un electricista matriculado de la ciudad de Nueva York debe hacer todo el trabajo.

Abajo se indican los contratistas de electricidad actuales para el mantenimiento del alumbrado público:

Hellman Electric	(718) 931-9900	Welsbach Electric	(718) 670-7900
Verde Electric	(914) 664-7000	EJ Electric	(718) 764-3397
Windsor Electrical	(718) 850-6523	Metro Electrical	(718) 439-7476

5. Usted acepta no responsabilizar a la Ciudad por cualquier situación que surja de lo indicado arriba.
6. Debe comunicarse con la División de Alumbrado Público (Division of Street Lighting), (212) 839-3322, al menos cuarenta y ocho (48) horas antes del inicio del trabajo.
7. La firma de un representante debidamente autorizado de su organización al pie de este documento y su devolución a Division of Street Lighting, 34-02 Queens Boulevard, Long Island City, New York 11101 constituirán su aceptación de lo anterior.

Ubicación de los postes reubicados: _____

Nombre de la organización: _____

Dirección postal: _____

Firma
(Representante u organización)

Cargo

Fecha

Nombre del contratista de electricidad y n.º de licencia _____